



# REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

## ANEXO Nº 5. AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO

TODOS LOS EQUIPOS Y CORREDORES INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN LLEVAR CONSIGO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA FEDERACION ESPAÑOLA A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE Y ENTREGADA AL JURADO TÉCNICO DE LA PRUEBA EN QUE VAYAN A PARTICIPAR.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.2.052, del Reglamento del Deporte Ciclista, la Real Federación Española de Ciclismo autoriza a participar a los corredores y técnicos siguientes:

CORREDORES		
NOMBRE	APELLIDOS	CÓDIGO UCI

  

TECNICOS		
NOMBRE	APELLIDOS	CÓDIGO UCI

cuyas licencias han sido extendidas por la Real Federación Española de Ciclismo, a participar en la prueba \_\_\_\_\_ que se celebrará el \_\_\_\_\_ con el equipo \_\_\_\_\_.

La presente autorización tiene validez del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello de la RFEC